

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 12 8 SET. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2017 01064 00

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo las actuales circunstancias de distanciamiento social generado por la pandemia de la COVID-19, que impide que el *curador ad litem* designado en el auto visible a folio 71 se acerque a la sede del juzgado a tomar posesión del cargo para el que fue designado y teniendo en cuenta que no se tiene una dirección de correo electrónico a la que se pueda remitir un nuevo requerimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, este juzgado dispone:

1. **RELEVAR** a Antonio José Restrepo Lince como *curador ad litem*.
2. **DESIGNAR** en su lugar a **Cristina Uribe Gómez**, quien recibe notificaciones en la calle 79 No. 7 - 46, piso 1, correo electrónico infonegocia@negocia.net.co.
3. **PREVÉNGASELE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.
4. **ENTÉRESELE** a través del correo electrónico institucional, indicándole que deberá aceptar el cargo a través del mismo medio, remitiendo un correo en el que manifieste expresamente la aceptación del cargo, además de las piezas procesales que necesite para ejercer en debida forma las funciones del cargo, mismas que deberán enviarse por Secretaria de la manera más celeré posible. Acaecido lo anterior, se contabilizará el término correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 047, hoy 23 SET: 2020

JUAN PABLO BRADILLA PÉREZ
Secretario

JJ